



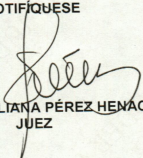
**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, diez (10) de abril de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00166 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS EMILIO GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE NUEVAMENTE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. La parte demandante allegará copia de los anexos presentados en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 27 de febrero de 2013. Lo anterior dado que no se allegó copia de tales documentos, así como tampoco del escrito subsanando requisitos, el cual debe permanecer en la secretaría del Juzgado
2. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

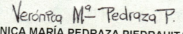
NOTIFIQUESE

  
SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20<sup>o</sup>) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 11 de abril de 2013 fijado a las 8 a.m.

  
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA

A. E. B.